



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

8233 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLER Y CICLOS FORMATIVOS INCLUSIVOS. LIBROS PARA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MATERIAL DE SOPORTE PARA LA FORMACIÓN ONLINE COMO APOYO A LAS FAMILIAS CON MENORES EN SI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CLICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLER Y CICLOS FORMATIVOS INCLUSIVOS. LIBROS PARA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MATERIAL DE SOPORTE PARA LA FORMACIÓN ONLINE COMO APOYO A LAS FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD. EJERCICIO 2020

BDNS(Identif.):523449

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de SubvencionesDe conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Aquellas familias que cumplan con los siguientes requisitos:

* Estar empadronado/a en el municipio de San Vicente del Raspeig .

* Tener a su cargo niños/as matriculados en el curso escolar 2020/2021, en cualquier centro educativo en segundo ciclo de educación infantil (3 a 5 años), primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos y que convivan con el solicitante.



* Podrán ser beneficiarios aquellos que ostenten la patria potestad, tutela, guarda o custodia de hecho o de derecho en virtud de resolución administrativa o judicial, en su caso.

* Que la unidad familiar a la que pertenece el solicitante no supere la Renta Per Cápita anual (14 pagas) de 1,5 veces IPREM (Indicador Público de Efectos Múltiples).

Segundo. Finalidad

La finalidad de la presente subvención es favorecer el apoyo a la escolarización en ciclo de educación obligatoria, bachiller y ciclos formativos así como en segundo ciclo de educación infantil en igualdad de condiciones que el resto de menores del municipio.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras son la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.

Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 15.000,00 € con de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2020.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 42 23121 48003 serán 7.500,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 42 23121 78003 corresponden 7.500,00 €.

La cuantía máxima de las ayudas, en los términos de la presente convocatoria será la siguiente:



- Ayuda para material escolar y material didáctico no susceptible de ser reutilizado por el sistema de Banco de Libros (para educación primaria, secundaria, bachiller y ciclos formativos), el importe total será de hasta 90 € por menor a cargo.

- Ayuda para libros de segundo ciclo de educación infantil (3 a 5 años), el importe será de hasta 100€ por menor a cargo.

- Ayuda para material soporte formación online, el importe será de hasta 100€ por menor a cargo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación en el BOPA hasta el 15 de octubre de 2020, inclusive .

San Vicente del Raspeig, 10-09-2020

EL ALCALDE: JESÚS J. VILLAR NOTARIO